

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

Referencia:	21551/2026	
Procedimiento:	Tribunal de Selección de procesos selectivos para dieciséis plazas de administrativo	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Servicios Sociales (ACHANF01)		

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECISÉIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, CON RESERVA DE DOS PLAZAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE (BOME NÚM. 6227, DE 19-11-2024).

Con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude, y en ejercicio de la “potestad de policía” reconocida por la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 23 de septiembre de 1988, el Tribunal acuerda lo siguiente:

NORMAS GENERALES

- 1. El segundo ejercicio se realizará el día 4 de octubre de 2026, domingo, en el Campus Universitario de Melilla, sito en C/ Santander, núm. 1.**
- 2. El llamamiento será único y dará comienzo a las 10:45 horas.**

El control de acceso e identificación se iniciará a las 10:00 horas y permanecerá abierto hasta las 10:40 horas, momento en el que **se cerrará definitivamente el control de acceso**. A partir de ese momento, se procederá al llamamiento de las personas aspirantes. La negativa a someterse a dicho control implicará la exclusión del ejercicio.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

3. Las personas aspirantes sólo podrán permanecer en el aula con su documento identificativo.
4. Queda terminantemente prohibido portar teléfonos móviles, relojes, llaves de vehículo, bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, pulseras, bolsos, mochilas u otros objetos y complementos personales.

Como única excepción, se permitirá el acceso al aula con una botella de agua transparente y sin etiqueta.

Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador se harán responsables de la custodia de ningún objeto.

El incumplimiento de dichas normas, así como cualquier intento de copia, uso de dispositivos electrónicos no autorizados, materiales prohibidos o cualquier otra conducta fraudulenta, será comunicado de forma inmediata por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente.

Una vez iniciado el examen y durante los diez minutos siguientes se permitirá la salida del aula. Transcurrido este tiempo no se permitirá la salida del aula hasta la finalización del tiempo concedido para la realización del ejercicio.

5. Se hará entrega a las personas aspirantes del siguiente material y documentación:
 - Un (1) bolígrafo azul.
 - Un (1) sobre blanco tamaño folio sellado.
 - Un (1) sobre tamaño cuartilla sellado.
 - Una (1) hoja en blanco tamaño cuartilla sellada.
 - Diez (10) folios sellados, sin perjuicio de los que se precisen para el desarrollo del ejercicio.
 - Una (1) hoja de instrucciones que firmarán las personas aspirantes, en la que se hace constar que han sido informadas de las normas generales y del desarrollo del ejercicio.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

ADAPTACIONES DE TIEMPO Y DE MEDIOS

De conformidad con lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, y de acuerdo con los criterios adoptados por el Tribunal Calificador, atendiendo a las circunstancias y necesidades debidamente acreditadas por las personas aspirantes, se establecen las siguientes adaptaciones de tiempo y de medios para la realización del segundo ejercicio:

- Aspirante con NIF 45***80-G: 40 minutos adicionales.
- Aspirante con NIF 45***64-M: 40 minutos adicionales.

El tiempo adicional se sumará a los 60 minutos de duración ordinaria del ejercicio, por lo que las personas aspirantes a las que se les haya reconocido esta adaptación dispondrán de un tiempo total de 100 minutos para la realización del segundo ejercicio.

El cómputo del tiempo se iniciará simultáneamente para todas las personas aspirantes.

DESARROLLO DEL EJERCICIO

1. Una vez realizado lo mencionado en el punto anterior, se procederá a la extracción al azar de dos temas de la parte específica del programa y se indicará la hora de comienzo y de finalización del ejercicio.
2. Siguiendo las bases de la convocatoria publicadas en el BOME núm. 6227, de 19-11-2024, el ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema de los dos extraídos al azar de la parte específica del programa, disponiendo las personas aspirantes de un tiempo ordinario de sesenta (60) minutos, sin perjuicio de las adaptaciones de tiempo reconocidas por el Tribunal Calificador.
3. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al tercer ejercicio.
4. Cualquier marca o señal identificativa en sobres o folios dará lugar a la anulación del examen.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

5. La persona aspirante deberá numerar los folios y escribir únicamente en el anverso de cada uno, que será el lado en el que figure el sello, dejando en blanco el reverso. El incumplimiento de esta instrucción supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.
6. Únicamente podrá utilizarse en la ejecución del ejercicio el bolígrafo facilitado, y no se podrá usar ningún tipo de material corrector (típex) ni realizar en los folios ningún tipo de marca o señal identificativa. En caso de equivocación, el texto incorrecto deberá encerrarse entre paréntesis y tacharse de forma clara y limpia mediante una única línea. El incumplimiento de esta instrucción supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, relativa al sistema selectivo, y en particular en lo referido al Segundo Ejercicio de la fase de Oposición Libre, el Tribunal valorará el ejercicio atendiendo a los siguientes criterios:

“El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita”.

En la valoración de la claridad expositiva y la estructura, el Tribunal tendrá en cuenta la existencia de una introducción que sitúe el tema y su marco normativo, un desarrollo ordenado y equilibrado de sus contenidos y una conclusión o síntesis final.

LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LOS TEMAS EXTRAÍDOS AL AZAR SE PUBLICARÁN ANTES DE LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS, PARA GENERAL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Servicios Sociales

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

El Técnico de Administración General

Documento firmado electrónicamente por
AHLAM CHANFOUH AOURAGH

25 de septiembre de 2026
C.S.V.:16346572256426061410